



PRIMERA

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

HEN YUAN CHEN Y HEN CHI NI

26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

USD. 800,00

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIO DE
AUTOPARTES AUTODESER S.A.

OTORGADO POR: HEN YUAN CHEN Y HEN CHI NI

CUANTÍA: USD 800,00

DI: 3 COPIAS

SM

ESCRITURA No. 2014-17-01-70-P1504

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CARTORCE, ante mi DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, Notario Septuagésimo del Cantón Quito, Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de constitución de la compañía SERVICIO DE AUTOPARTES AUTODESER S.A, el señor HEN YUAN CHEN, de nacionalidad venezolana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela con documento de identidad pasaporte número cero tres seis dos dos nueve dos dos cuatro (036229224) y el señor HEN CHI NI de nacionalidad estadounidense, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Caracas,

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

República Bolivariana de Venezuela, con documento de identidad pasaporte No. 483758322, y de paso por esta ciudad de Quito, quienes comparecen por sus propios derechos; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesas o seducción, dicen que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura el señor HEN YUAN CHEN, de nacionalidad venezolana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela con documento de identidad pasaporte No. 036229224 y el señor HEN CHI NI de nacionalidad estadounidense, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, con documento de identidad pasaporte No. 483758322, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I Del nombre, domicilio, objeto y plazo Artículo 1º.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SERVICIO DE AUTOPARTES AUTODESER S.A. Artículo 2º.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo 3º.- Objeto.- el objeto social de la compañía consiste en: a) la comercialización de todo tipo de repuestos, partes y piezas automotrices, su distribución, importación, representación y exportación b) la comercialización, importación, exportación, representación, adquisición, comercio en general de todo tipo de insumos, materias primas, productos, equipos, implementos relacionados con repuestos, partes y piezas automotrices c) la comercialización, importación, exportación, representación, adquisición, producción, comercio en general de instrumental, equipos, suministros, y demás accesorios necesarios para el cumplimiento de su objeto social d) la comercialización, importación, exportación, representación, adquisición, comercio en general de herramientas, insumos, materias primas, implementos y accesorios relacionados con el negocio de repuestos, partes y piezas automotrices f) la compañía podrá intervenir como representante de marcas comerciales, distribuidor, agente, mandatario o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya actividad tenga relación con el objeto social. g) la compañía inclusive podrá, adquirir, comprar, vender, concesionar licencias y marcas, patentes, firmas, celebrar contratos y representaciones de franquicias cuya actividad tenga relación con el objeto social h) La compañía podrá intervenir en constitución de otras compañías, adquirir acciones o acciones de otras compañías. i) La compañía en general podrá efectuar, intervenir en toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas que sean acordes a su objeto social. Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de 100 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. TITULO II; Del capital Artículo 5º.- Capital y de las acciones.- El capital social es de 800 dólares de los Estados Unidos de Norte

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

América, dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al ochocientos (001 al 800). TITULO III; Del gobierno y de la administración Artículo 6º.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Gerente General y al presidente. Artículo 7º.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo 8º.- Clases de juntas.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2º, 3º y 4º del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. Artículo 9º.- Quórum general de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. Artículo 10º.- Quórum especial de instalación.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. Artículo 11º.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. Artículo 12º.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. Artículo 13º.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo 14º.- Voto.- Los accionistas tendrán derecho a voto en proporción al valor de sus acciones; cada voto tendrá un valor de usd. 1,00 y además, todos los derechos que establece la Ley de Compañías. Artículo 15º.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de 2 años a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo 16º.-

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

Gerente General de la compañía.- El Gerente General será nombrado por la junta general para un período de 2 años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. TITULO IV; De la fiscalización, Artículo 17º.- Comisarios.- La junta general designará 1 comisario por un período de 2 años, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Artículo 18º.- Fondos de Reserva.- En cada anualidad, la Compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento (5%), por lo menos para constituir el fondo de reserva, hasta que éste fondo alcance por lo menos el veinte por ciento (20%) del capital social. Artículo 19º.- Utilidades.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo con la Ley en la forma en que determine la Junta General de Accionistas. El ejercicio anual de la Compañía se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. TITULO V; De la disolución y liquidación, Artículo 20º.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. CUARTA.- APORTES.- El capital social es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



NORTE AMÉRICA (\$ 800,00 USD), y los accionistas lo suscriben y pagan en su totalidad en NUMERARIO, como consta del siguiente cuadro: CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO.	%	NUMERO ACCIONES	CAPITAL TOTAL
HEN YUAN CHEN	\$ 400,00 USD	\$ 400,00 USD	50%	400	\$ 400,00 USD
HEN CHI NI	\$ 400,00 USD	\$ 400,00 USD	50 %	400	\$ 400,00 USD
TOTALES	\$ 800,00 USD	\$ 800,00 USD	100%	800	\$ 800,00 USD

De acuerdo con el cuadro anterior, UNO.- El señor HEN YUAN CHEN declara bajo juramento que suscribe cuatrocientas acciones de un dólar cada una; éstas acciones quedan pagadas íntegramente en numerario, total del aporte del señor HEN YUAN CHEN es de usd. 400,00, aportación que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito y pagado DOS.- El señor HEN CHI NI declara bajo juramento que suscribe cuatrocientas acciones de un dólar cada una; éstas acciones quedan pagadas íntegramente en numerario, total del aporte del señor HEN CHI NI es de usd. 400,00, aportación que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito. Con lo que queda íntegramente suscrito y pagado el capital social de la compañía SERVICIO DE AUTOPARTES AUTODESER S.A. en la suma ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$ 800,00 USD). QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los accionistas HEN YUAN CHEN y HEN CHI NI fundadores de la compañía SERVICIO DE AUTOPARTES AUTODESER S.A. declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una cuenta a nombre de la empresa en una institución bancaria. Declaran también que el capital de la compañía cumple con la correcta integración y pago; así mismo

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

declaran bajo juramento que suscriben el 100% del capital y cancelan el 100% del capital pagado en numerario. SEXTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos 15º y 16º del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor HEN YUAN CHEN y como Gerente General de la misma compañía al señor HUGO VALLEJO LARREÁTEGUI respectivamente. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el señor compareciente acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes, minuta que está formulada y firmada por el Doctor Ricardo Calderón Pasquel. Con matricula del Colegio de Abogados de Pichincha número cuatro mil setecientos veinte, Para la celebración de la presente escritura pública se observaron y cumplieron con todos y cada uno de los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial vigente; y, Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes por mí el Notario, quienes se afirman y ratifican en el contenido de la misma y para constancia firman con el suscrito Notario, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.


HEN YUAN CHEN

Past. 036229224



962
HEN CHI NI

Past. 4837 58322




Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE RESERVA: 7669162
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1707979132 VALLEJO LARREATEGUI HUGO FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/09/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: SERVICIO DE AUTOPARTES AUTODESER S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/10/2014 4:50:03 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 0DDRRL a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada, de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SERVICIO DE AUTOPARTES AUTODESER S.A., otorgada por los señores HEN YUAN CHEN Y HEN CHI NI. Quito, veintiséis de Septiembre del año dos mil catorce.



[Handwritten signature]
DR. RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:50.322
FECHA DE REPERTORIO:09/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:12:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Octubre del dos mil catorce queda inscrito: **1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: SERVICIO DE AUTOPARTES AUTODESER S.A., de fojas 103.670 a 103.684, Registro Mercantil número 4.353. 2. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía SERVICIO DE AUTOPARTES AUTODESER S.A., a favor de HUGO VALLEJO LARREATEGUI, de fojas 45.123 a 45.125, Registro de Nombramientos número 14.533.- 3. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía SERVICIO DE AUTOPARTES AUTODESER S.A., a favor de HEN YUAN CHEN, de fojas 45.126 a 45.128, Registro de Nombramientos número 14.534.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADERA 1

RAZCADERA 2

RAZCADERA 3

RAZCADERA 4

Guayaquil, 29 de octubre de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 0955040



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

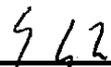
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		SERVICIO DE AUTOPARTES AUTODESER S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA: LOTIZACION INDUSTRIAL INMACONSA	
CALLE:	NÚMERO: SOLAR 9	INTERSECCIÓN/MANZANA: MZ 24	
CONJUNTO:	PISO	KM.: 9 CARRETERA GUAYAQUIL - DAULE	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 46009776	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: jaime.ni@bicimotoccs.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 099-2688224	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
HEN CHI NI

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
PASAPORTE # 483758322

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

22 DIC 2014

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 10:15 Firma: 

Exp. 183060.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		SERVICIO DE AUTOPARTES AUTODESER S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
		LOTIZACION INDUSTRIAL INMACONSA	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
	SOLAR 9	MZ 24	
CONJUNTO:	PISO	KM.:	
		9 CARRETERA GUAYAQUIL - DAULE	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	46009776		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	jaime.ni@bicimotoccs.com		
CELULAR:	FAX:		
099-2688224			

REFERENCIA UBICACIÓN:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
HEN CHI NI

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
PASAPORTE # 483758322

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

942

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCIÓN FINANCIERA.

Fecha de Pago: 15-OCT-2014

COMPROBANTE DE PAGO: 19722646

CONTRIBUYENTE: BUCCO BOZZOLO FABRICIO HDROS. DE

CÓDIGO: 058-0024-009-0-0-0-1

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONALES ANIO 2014

TÍTULO DE CRÉDITO No: V-203505

CLASIFICACIÓN: E

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$335,691.84

TARIFA: 0.0003943498

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	104.18	104.18
CUERPO DE BOMBEROS	8.23	8.23
ASEO PUBLICO	0.51	0.51
TASA DRENAJE PLUVIAL	8.32	8.32
CONTRIB. ESP. MEJORAS	131.68	131.68
Imp. + Adic:	\$505.84	Coactiva: \$0.00
Recargo:	\$20.84	Descuento: \$0.00
		TOTAL: \$526.68

COPIA PARA CIUDADANO

Esta Información ha sido generada en el sitio web municipal. Puede ser comprobada Ingresando al siguiente link:
www.guayaquil.gob.ec



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Guayaquil
General Córdova 918 entre Francisco P. Icaza y Víctor Manuel Rendón
Telf: ((593-4) 3709700/01/02/03/04/05/06/07/08/09

Matrícula Inmobiliaria
Registro de la Propiedad de Guayaquil

183224

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial

58-0024-009-0-0-0

Aperturado el: jueves 25 de agosto de 2005

Conforme a la solicitud Número: 175116 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 183224, CERTIFICACIÓN que contiene:

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL MÁS SEGURIDAD

La información física del predio nos es suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por el Ab. Jaime Neboi Saadi) y el Registro de la Propiedad.

LINDEROS Y MEDIDAS CATASTRALES:

Noche: Solar 10, con 65.00 mts.
Sur: Solar 8, con 85.55 mts.
Este: Solar 11, con 111.50 mts.
Oeste: Primera, con 88.00 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Aren Escritura: 7,252.83 mts2.	Frente Escritura: 88.00 mts.
Fondo Escritura: 85.55 mts.	Frente 1: 88.00 mts.
Aren Levantamiento: 7,252.83 mts2.	Frente 2: 0.00 mts.
Fondo Levantamiento: 85.55 mts.	Frente 3: 0.00 mts.
	Frente 4: 0.00 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUÍDO
Uso del Solar: NO INDICA EL USO DEL SOLAR

Alumbrado: No	Pavimentación: No
Alcantarillado: No	Bordillo: No
Agua Potable: No	Ancera: No
Red telefónica: Si	
Esquinero o Meridional: Meridional	

b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MEDIDAS REGISTRALES:

Solar y edificaciones 9 de la manzana 24 ubicado en el kilómetro 9 de la carretera Guayaquil-Daule, parroquia Tarqui.
NORTE: Solar 10, con 65,00 metros.
SUR: Solar 8, con 85,55 metros.
ESTE: Solar 11, con 111,50 metros.
OESTE: Calle Primera, con 88,00 metros.
ÁREA TOTAL: 7.252,88 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio inicial
Propiedades	Compraventa	3,267 02/09/1960	7,459
Propiedades	Compraventa	8,189 17/08/1988	176,875
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	7,138 06/11/1989	39,049
Prohibiciones Judiciales y Legales	Prohibición Judicial	2,070 13/19/1997	11,709
Propiedades	Poseción Efectiva	15,515 29/12/2000	33,393
Hipotecas y Gravámenes	Arendamiento	14,226 08/09/2005	25,971
Prohibiciones Judiciales y Legales	Prohibición de Enajenar SRI	1,591 15/12/2010	3,971
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	6,090 15/04/2013	15,415
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Contrato de Arrendamiento	9,564 26/03/2014	22,965
Prohibiciones Judiciales y Legales	Cancelación de Prohibición	1,563 14/07/2014	9,049

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1/ 3 **Compraventa**

Inscrito el: viernes, 02 de septiembre de 1960 Tomo: 8 Folios: 7,459 - 7,470
Número de Inscripción: 3,267 Número de Repertorio: 6,714
Oficina donde se guarda el original: Notaria Segunda
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 50-ago-60
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:

Tomo 8-A.
Compraventa de derechos y acciones hereditarios en la sucesión de GABRIEL MASSUH BASHOUR a favor de la SOCIEDAD ANONIMA CIVIL Y MERCANTIL INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. INMACONSA, de fundos y solares ubicados dentro de la jurisdicción de la parroquia Pascuales.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	99-055910001	Industria de Materiales Para Construcciones S A (Inmaco)		Guayaquil
Vendedor	90-000000023370	Dumani Rosa Viuda de Massuh	Viudo	Guayaquil
Vendedor	90-000000023375	Massuh Dumani Astrid	Soltero	Guayaquil
Vendedor	90-000000023374	Massuh Dumani Blanca Rosa	Soltero	Guayaquil

Vendedor	90-000000023372 Massuh Dumani Gabriel	Soltero	Guayaquil
Vendedor	90-000000011858 Massuh Dumani José	Soltero	Guayaquil
Vendedor	90-000000023373 Massuh Dumani Roberto	Soltero	Guayaquil

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: viernes, 17 de junio de 1988 Tomo: 252 Folios: 176,875 - 176,906
 Número de Inscripción: 8,189 Número de Repertorio: 15,933
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Tercera
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 18-abr-88 Dra. Norma Plaza de Garcia.
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-03217130	Bucco Bozzolo Fabricio	Casado	Guayaquil
Vendedor	99-055910001	Industria de Materiales Para Construcciones S A (Intmaco		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	3,267	02-sep-1960	7,459	7,470

3 / 3 **Posesión Efectiva**

Inscrito el: jueves, 28 de diciembre de 2000 Tomo: 65 Folios: 33,393 - 33,394
 Número de Inscripción: 13,515 Número de Repertorio: 38,160
 Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 20-ene-92 # 464-B-91
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

INMUEBLE:
 - Lote de terreno # Nueve de la manzana # Veinticuatro, ubicado en el kilómetro nueve de la carretera Guayaquil-Daule, de la parroquia Tarqui, con los siguientes linderos y dimensiones:
 Norte: Solar # 10, con 65,00 metros
 Sur: Solar # 8, con 85,55 metros
 Este: Solar # 11, con 111,50 metros
 Oeste: Frente de la Calle Palmeras, con 88,00 metros
 Area: 7.242,88 metros cuadrados
REFERENCIAS: Se refiere esta inscripción a las de fojas 176.875 # 8.189 del Registro de Propiedad de 1988; 39.049 # 7.181 del Registro de Hipotecas de 1989; 11.709 # 2.070 del Registro de Prohibiciones Judiciales de 1987
 Forma parte de esta inscripción el auto dictado el 4 de mayo de 1992 a las 09h30; el auto dictado el 18 de enero de 1993 a las 09h40; y, el auto dictado el 25 de enero de 1993 a las 10h00.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	90-000000012085	Juez Quinto de Lo Civil de Guayaquil		Guayaquil
Causante	90-0000000058302	Bucco Bozzolo Fabricio	Casado(*)	Guayaquil
Heredero	90-0000000101607	Bucco Triviño Leonardo Fabricio	Soltero	Guayaquil
Heredero	90-0000000058303	Bucco Triviño Ricardo Piero	Soltero	Guayaquil
Heredero	90-0000000058304	Bucco Triviño Tizona Paola	Soltero	Guayaquil
Heredero	90-0000000058303	Triviño Ronquillo Aracely Orlandina	Viudo	Guayaquil

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

1 / 4 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el: lunes, 06 de noviembre de 1989 Tomo: 52 Folios: 39,049 - 39,066
 Número de Inscripción: 7,181 Número de Repertorio: 25,744
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Séptima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 20-oct-89 Ab. Nelson Cañarte Arboleda.
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Acreedor	09-68522740001	Banco Nacional de Fomento		Guayaquil
Deudor	09-03217130	Bucco Bozzolo Fabricio	Casado	Guayaquil
Deudor	09-03283984	Triviño Ronquillo Aracely Orlandina	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	8,189	17-jun-1988	170,375	176,306

2 / **4 Arrendamiento**

Inscrito el: **jueves, 08 de septiembre de 2005** Tomo: **60** Folios: **29,971 - 29,972**
 Número de Inscripción: **14,226** Número de Repertorio: **23,796**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Vigésima Quinta**
 Nombre del Cantón: **Quito**
 Escritura/Providencia/Resolución: **01-jul-04**
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

El canon de arrendamiento es el que consta determinado en la cláusula Cuarta de la escritura pública del 1 de junio del 2004 otorgada ante el notario Vigésimo Quinto del cantón Quito.
 El plazo es de 10 años, contados desde el 1 de diciembre del 2003 hasta el 30 de noviembre de 2013.
 La señora Aracely Orlandina Triviño de Bucco ostenta la calidad de procuradora común, según providencia dictada el 18 de enero de 1993, las 9h40 por el Juez Quinto de lo Civil de Guayaquil.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Arrendador	09-03283984	Triviño-Ronquillo Aracely Orlandina	Viudo	Guayaquil
Arrendatario	90-0000000129903	Concretos Tecnicos Concrete S A		Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	8,189	17-jun-1988	176,875	176,906
Propiedades	13,515	28-dic-2000	33,393	33,394

3 / **4 Cancelación de Hipoteca**

Inscrito el: **lunes, 15 de abril de 2013** Tomo: **31** Folios: **15,415 - 15,416**
 Número de Inscripción: **6,090** Número de Repertorio: **9,740**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Séptima**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **21-mar-13**
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Acreeador	09-68522740001	Banco Nacional de Fomento		Guayaquil
Deudor	90-0000000053302	Bucco Bózzolo Fabricio	Casado	Guayaquil
Deudor	09-03283984	Triviño Ronquillo Aracely Orlandina	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	7,181	06-nov-1989	39,049	39,066
Propiedades	8,189	17-jun-1988	176,875	176,906
Propiedades	13,515	28-dic-2000	33,393	33,394

4 / **4 Cancelación de Contrato de Arrendamiento**

Inscrito el: **lunes, 26 de mayo de 2014** Tomo: **46** Folios: **22,965 - 22,966**
 Número de Inscripción: **9,564** Número de Repertorio: **16,859**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Décimo Tercera**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **19-dic-13**
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

- 1.- Consta el Cambio de Denominación y Reforma del Estatuto Social de Concretos Tecnicos Concrete S.A. por la de Degussa Construcción Chemicals Ecuador S.A., mediante escritura pública celebrada el 4 de noviembre del 2004, ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito; y Resolución N° 4435 expedida por el Doctor José Anibal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito.
- 2.- Consta el Cambio de Denominación y Reforma del Estatuto Social de Degussa Construcción Chemicals Ecuador S.A. por de la Basf Construcción Chemicals Ecuador S.A., mediante escritura pública celebrada el 23 de agosto de 2006, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; y Resolución N° 06-Q.II.3204 expedida por el Economista Bolívar Bolaños Garaicoa, Intendente de Compañías de Quito Encargado.
- 3.- Consta la escritura de Fusión por Absorción de las Compañías Basf Ecuatoriana S.A. (Absorbente) con la Compañía Basf Construcción Chemicals Ecuador S.A. (Absorbida), Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, mediante escritura celebrada el 16 de junio del 2008 ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Arrendador	09-03283984	Triviño Ronquillo Aracely Orlandina	Viudo	Guayaquil
Arrendatario	17-90038416001	Basf Ecuatoriana S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	14,226	08-sep-2005	29,971	29,972
Propiedades	8,189	17-jun-1988	176,875	176,906
Propiedades	13,515	28-dic-2000	33,393	33,394

REGISTRO DE PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

1/ **3 Prohibición Judicial**

Inscrito el: **lunes, 13 de octubre de 1997** Tomo: **24** Folios: **11,709 - 11,714**
Número de Inscripción: **2,070** Número de Repertorio: **25,247**
Oficina donde se guarda el original: **Juzgado de Coactiva del I.E.S.S.**
Nombre del Cantón: **Guayaquil**
Escritura/Providencia/Resolución: **Coactivo 4168/97-ANV**
Oficio/Telex/Fax: **25-ago-97 25430-8097-A.N.V**
a.- Observaciones:
***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	90-000000057370	Juez de Coactiva Del I.E.S.S. R-2		Guayaquil
Coactivado	90-000000007798	Confecciones de Ropa Italmode		Guayaquil
Coactivado	90-000000007799	Triviño Ronquillo Aracely	(Ninguno)	Guayaquil

2/ **3 Prohibición de Enajenar SRI**

Inscrito el: **miércoles, 15 de diciembre de 2010** Tomo: **19** Folios: **8,971 - 8,976**
Número de Inscripción: **1,591** Número de Repertorio: **37,319**
Oficina donde se guarda el original: **Servicio de Rentas Internas**
Nombre del Cantón: **Guayaquil**
Escritura/Providencia/Resolución: **30-jul-10 RLS-00240-2010**
Oficio/Telex/Fax: **29-nov-10 RLS-COAOVCV10-0004268**
a.- Observaciones:
- Se archiva copia de la providencia dictada el 30 de julio del 2010, a las 10h26.
Esta prohibición de enajenar recae sobre la cuota de derechos y acciones hereditarios que el coactivado tiene sobre el inmueble descrito.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	90-000000205127	Recaudador Especial de la Dirección Regional Del S R I Lit		Guayaquil
Coactivado	09-10213065	Bucco Triviño Ricardo Pierno	Soltero	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	8,189	17-jun-1988	176,875	176,906
Propiedades	11,515	28-dic-2000	33,393	33,394

3/ **3 Cancelación de Prohibición**

Inscrito el: **lunes, 14 de julio de 2014** Tomo: **19** Folios: **9,049 - 9,054**
Número de Inscripción: **1,565** Número de Repertorio: **21,692**
Oficina donde se guarda el original: **Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**
Nombre del Cantón: **Guayaquil**
Escritura/Providencia/Resolución: **12-jun-14 4168-97-ANV**
Oficio/Telex/Fax: **18-jun-14 13110900-6-0090-2014**
a.- Observaciones:

Se guarda junto con esta inscripción el oficio No. **13110900-6-0090** de fecha 18 de junio del 2014 suscrito por el Abg. **Roberto Lucas Neumann**, secretario de coactiva del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dentro del proceso coactivo No. **4168-97-ANV** seguido contra **CONFECCIONES DE ROPA ITALMODE** y **ARACELY TRIVIÑO RONQUILLO**, que contiene la providencia dictada el 12 de junio del 2014, las 9h45 por el Dr. **José Iván Espínel Molina**, Juez de Coactiva del Guayas, mediante la cual se ordena el levantamiento de la prohibición gravar y enajenar del inmueble que consta en la matrícula inmobiliaria **183224**, una vez cumplido se ordena el archivo de la causa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	90-0000000136130	Juez de Coactiva Del Insitituto Ecuatoriano de Seguridad So		Guayaquil
Coactivado	90-000000007798	Confecciones de Ropa Italmode		Guayaquil
Coactivado	09-03283984	Triviño Ronquillo Aracely Orlandina	Viudo	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Prohibiciones Judiciales y Legales	2,070	13-oct-1997	11,709	11,714
Propiedades	8,189	17-jun-1988	176,875	176,906
Propiedades	11,515	28-dic-2000	33,393	33,394

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	3	Hipotecas y Gravámenes	4
		Prohibiciones Judiciales y Legales	3

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:06:03 del miércoles, 10 de diciembre de 2014

Amanecense de Certificados(Rec) SCENTURIONS-2010-6271-2010-373192-2012-173613-2012-270461-2013-97401-2014-168391-2014-216922-2014-20092



Amanecense de Certificados: EXARIBRAND
Revisor de Certificados: M.H. 3713

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ (15.00)

MÁS SEGURIDAD
EN SU INVERSIÓN

Carlos Miño

Matrícula: 183,224

Ab. Carlos Miño Doylet

Registrador de la Propiedad Delegado

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

